



**Expediente número: UT/EXP/183/2023**

**Folio número: 270510100018323**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con la solicitud de numero de expediente y folio citado al rubro superior derecho del presente acuerdo y en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0787/2023-PI de fecha 27 de noviembre del 2023 y notificado el mismo día.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** En respuesta al cumplimiento del recurso de revisión RR/DAI/0787/2023-PI, de fecha 27 de noviembre del 2023 y notificado el mismo día; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 20 de octubre del 2023, a las 11:06 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic), mediante la cual solicitó: **"Me refiero a la solicitud de información anterior de folio:270510100015523, en donde piden realizar un pago para la elaboración de las versiones públicas de los contratos solicitados, los cuales forman parte de sus Obligaciones comunes y deberían estar publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en su Artículo y Fracción Correspondiente. de la manera más atenta solicito me sean proporcionadas las primeras páginas del contrato que me concede la Ley en la materia de manera gratuita. Requiero copia en archivo digital del contrato, con los siguientes datos:**

| Año  | Razón Social                        | No. de Contrato        |
|------|-------------------------------------|------------------------|
| 2023 | Hm Desarrolladores Inm, S.A de C.V. | CSDA-049-2023." (Sic). |

-----Conste-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.



En virtud de lo anterior, y derivado del Recurso de Revisión RR/DAI/0787/2023-PI, de fecha 27 de noviembre del 2023 y notificado el mismo día, donde el solicitante recurrió argumentando lo siguiente: **"La entrega de la información que no corresponde con lo solicitado, no envían las copias del contrato que concede Ley en la materia de manera gratuita (20 hojas), y que deberían estar publicadas en su Portal de Obligaciones de Transparencia."** (Sic), se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta ET-DA/635/05/12/2023 y sus anexos consistentes en el **Contrato de Prestación de Servicios CSDA-020-2023**; signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración, de fecha 05 de diciembre del 2023, por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente de manera digital el oficio ET-DA/635/05/12/2023 y sus anexos consistentes en el Contrato de Prestación de Servicios CSDA-049-2023; signado por la Lic. Lorena del Carmen Balderas Flores, Directora de Administración, mediante el cual se anexa el contrato solicitado en la solicitud en comento Lo anterior para dar respuesta y cumplimiento a lo petitionado en el recurso de revisión en mención.

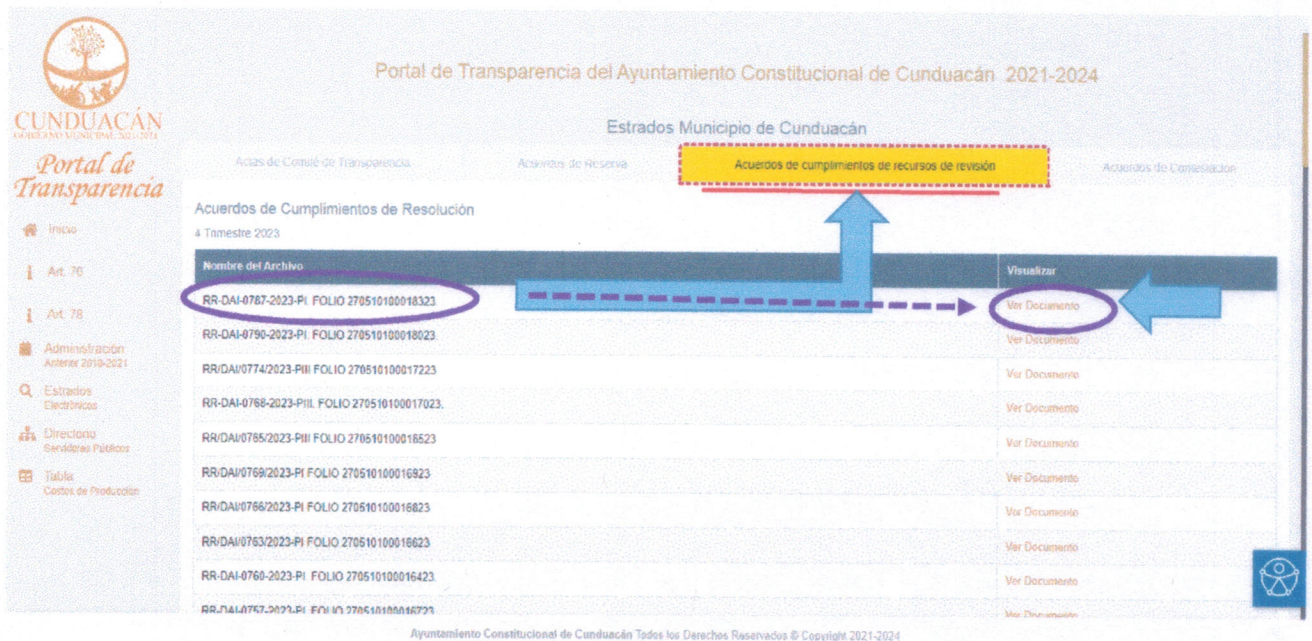
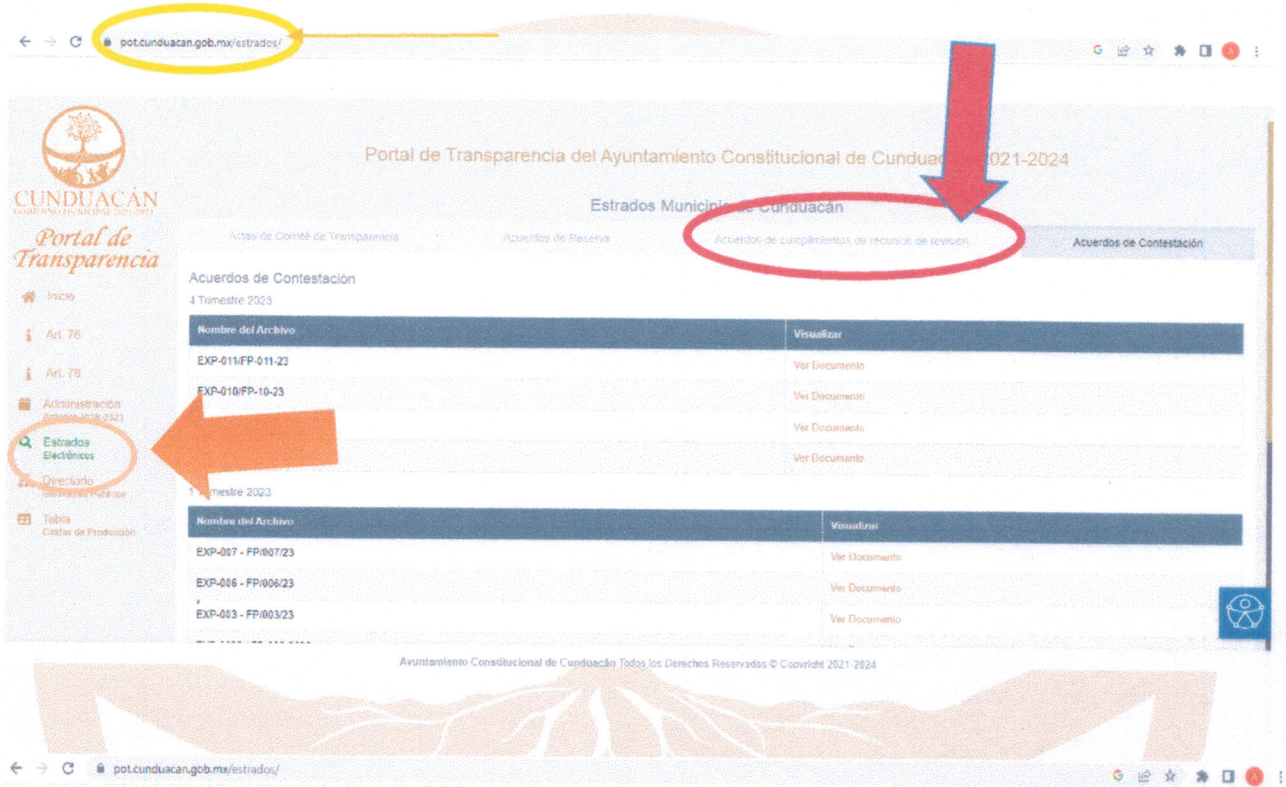
En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> -----

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el



archivo de nombre **RR-DAI-0787-2023-PI. FOLIO 270510100018323**, mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el que en su contenido se detalla la respuesta en relación al Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comento, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:





Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/0787/2023-PI, de fecha 27 de noviembre del 2023 y notificado el mismo día, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----



**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al Recurso de revisión RR/DAI/0787/2023-PI, de fecha 27 de noviembre del 2023 y notificado el mismo día, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 06 de diciembre del 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100018323.

MIH\*



|              |                             |
|--------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA  | DIRECCION DE ADMINISTRACION |
| DIRECCION    | ADMINISTRATIVA              |
| MESA         | UNICA                       |
| No DE OFICIO | ET-DA/635/05/12/2023        |

Cunduacán Tabasco, a 05 de diciembre de 2023

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ**  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
de Cunduacán, Tabasco  
**PRESENTE:**

Atraves del presente y en respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0787/2023-PI derivado de la solicitud con número 2705101000018323, donde "XXXXXX" solicita;

"Me refiero a la solicitud de información anterior de folio:270510100015523, en donde piden realizar un pago para la elaboración de las versiones públicas de los contratos solicitados, los cuales forman parte de sus Obligaciones comunes y deberían estar publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en su Artículo y Fracción Correspondiente. de la manera más atenta solicito me sean porporcionadas las primeras páginas del contrato que me concede la Ley en la materia de manera gratuita. Requiero copia en archivo digital del contrato, con los siguientes datos: Año Razón Social No. de Contrato 2023 Hm Desarrolladores Inm, S.A. de C.V. CSDA-049-2023"

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le Comunico a Usted, que en respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0787/2023-PI y derivado a la solicitud con número de folio: 270510100018323 me permito informarle que la información que requiere se encuentra en los archivos de esta dirección de administración en forma impresa y se les serán proporcionadas las primeras páginas del contrato que se le conceden de ley de forma gratuita, mismo que me permito anexar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

**LIC. LORENA DEL CARMEN BALDERAS FLORES**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



## CONTRATO DE SUMINISTRO

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y APODERADO ESPECIAL LIMITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE **HM DESARROLLADORES INM S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR **PEDRO LASTRA TRUEBA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASIMISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

I.1.- Es una persona moral con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente **HDI1709111ZA**.

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Bahía Magdalena, No. 53, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.

I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

I.8.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

#### II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de Octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en el artículo 65 fracción XIII, que el presidente municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, la celebración y firma de informes de comprobación de gasto y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate.

II.4.- Que el Lic. **Alfredo Jesús Vinagre Sabido**, Director de Administración y **apoderado especial limitado** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; personalidad que acredita debidamente con la escritura Numero Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro, Volumen CCXIV, de fecha 05 de julio de 2022, emitida por el notario público No. Dos, Lic. Mercedes Aristides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.5.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.6.- El presente contrato se celebra, como resultado del proceso de licitación simplificada mayor **No. HACU-CAM-LSM-07-PAR-2023**, del día **04 de Mayo de 2023**, realizado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **Dirección de Administración**, en donde solicita la **adquisición de un autobús modelo 2024, con aire acondicionado, transmisión manual de 6 velocidades**, mismo que se encuentra requerido a través de la requisición **No. 0703**, y fueron autorizados con recursos de **Participaciones**, aplicando este gasto al **proyecto No. K018-PAR** de nombre: **"Adquisición de autobús para pasajeros"** y a la **Partida No. 54103** de nombre: **"Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"**, por lo que teniendo las cotizaciones necesarias, analizadas las condiciones de venta y con fundamento en el **artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, se adjudicó a **HM DESARROLLADORES INM S.A. DE C.V.**; debido a que se ajusta al presupuesto autorizado para la **adquisición de un autobús**, en la partida correspondiente, no obstante, se vigiló que las propuestas ofrecidas presentaran las mejores condiciones en cuanto a Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **párrafo segundo del artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**.

II.7.- El origen de los fondos para el presente contrato, corresponde a los: recursos de **Participaciones**, correspondiente al **proyecto No. K018-PAR** de nombre: **"Adquisición de autobús para pasajeros"** y a la **Partida No. 54103** de nombre: **"Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"**.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

### CLAUSULAS



**PRIMERA.** - “EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a el “MUNICIPIO”, un **autobús modelo 2024, con aire acondicionado, transmisión manual de 6 velocidades**, bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato y ajustado a la propuesta económica que presento el “EL PROVEEDOR” ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; de acuerdo al anexo “A”.

**Anexo “A”**

| Part         | Canti<br>dad | Unidad             | Descripción  | Precio unitario<br>s/i.v.a. | Importe total          |
|--------------|--------------|--------------------|--|-----------------------------|------------------------|
| 1            | 1            | PIEZA<br>(AUTOBUS) | AUTOBÚS MODELO 2024, CON AIRE ACONDICIONADO, TRASMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, MARCA MERCEDES BENZ, MOTOR MERCEDES BENZ, LONGITUD DE CHASIS 9,990 MM/10,400 MM, EJE DELANTERO TIPO VIGA "I" ELIOT INVERTIDA 12,320 LB, EJE TRASERO CAPACIDAD DE 18,040 LB, SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABÓLICOS CON 2 AMORTIGUADORES DE SERVICIO PESADO Y CON BARRA ESTABILIZADORA, SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES PARABÓLICOS CON 2 AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE SERVICIO PESADO, EMBRAGUE 395 MM MONO DISCO TIPO SECO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE POTENCIA, SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICOS DE TAMBOR, SISTEMA DOBLE SPLIT INDEPENDIENTE, ESPECIFICACIONES DE CARROCERÍA: CARROCERÍA SIGMA OF 1020XL, UNA PUERTA RECTA, ASIENTO OPERADOR EN TELA, ESTRUCTURA EN PERFILES GALVANIZADOS, PISO COLOR GRIS CON INSERTOS DE PVC, AIRE AMBIENTE, UNA FALLEBA DE PLÁSTICO, MOLDURA DE ALUMINIO EN PASILLO, PINTURA EXTERIOR A UN TONO COLOR BLANCO, PREPARACIÓN EN ESTRUCTURA PARA RECIBIR A/A Y DUCTOS ABS E ILUMINACIÓN LEDS, DOS VENTANILLAS DE EMERGENCIA, VENTANILLAS PEGADAS GRIS PLUS, BAÑO CON WC, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS ALTOS RECLINABLES EN TELA, CORTINAS Y RINES DE ALUMINIO | \$ 3'379,310.34             | \$ 3'379,310.34        |
| Sub-total    |              |                    |  |                             | \$ 3'379,310.34        |
| 16 % I.V.A.  |              |                    |  |                             | \$ 540,689.65          |
| <b>Total</b> |              |                    |  |                             | <b>\$ 3'919,999.99</b> |

**SEGUNDA.** - “EL MUNICIPIO” pagara al proveedor, la cantidad de **\$3'379,310.34 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 m.n.)**, más **\$540,689.65 (Quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 m.n.)** por concepto de Impuesto al valor agregado, sumando un monto total de **\$3'919,999.99 (Tres millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.)**.

**TERCERA.** - **CONDICIONES DE PAGO**, “EL PROVEEDOR” acepta que “EL MUNICIPIO” pague la cantidad comprometida con las siguientes condiciones.

a) **La condición de pago será:** “EL PROVEEDOR” Y “EL MUNICIPIO”, convienen que se realice el pago cuando se reciba a entera satisfacción del municipio el bien (autobús), mismo que se tramitaran posterior a la presentación de la factura respectiva, la factura deberá entregarse en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitadas.

b) El bien (autobús), será pagada en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario o transferencia electrónica, previa aceptación del bien y a entera satisfacción del Municipio y facturación que cumplan en su totalidad con los requisitos.

c) La factura será expedida a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0 y será una por cada número de requisición y pedido.

**CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION**, el suministro del bien (autobús) descritos en la tabla de la primera clausula, será entregado por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL MUNICIPIO"** libre a bordo en el palacio municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, colonia centro del municipio de Cunduacán, Tabasco o donde la Dirección de Administración determine, dentro de la periferia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

**QUINTA. - AJUSTE DE PRECIOS**. Los precios que se pactan en este contrato son fijos durante toda la vigencia del mismo, por lo que no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

**SEXTA. - TIEMPO DE ENTREGA**. **"EL PROVEEDOR"** suministrara el bien (autobús), objeto de este contrato, en 45 días contados a partir de la firma de este documento, sujetándose la entrega a la vigencia que se señala en este contrato; en caso contrario será sujeto de las sanciones y penas convencionales que se establezcan. Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega del bien (autobús), cuando las causas sean imputables al **"PROVEEDOR"**.

**SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del bien (autobús), dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

**OCTAVA. - TRANSPORTE DEL BIEN (AUTOBUS)**. **"EL PROVEEDOR"** tendrá bajo responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado del bien (autobús) hasta el lugar requerido, sin costo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, en un horario de 7:00 de la mañana 3:00 de la tarde de lunes a viernes.

**NOVENA. - "EL PROVEEDOR"** deberá presentar previo a la entrega del bien la documentación correspondiente a la unidad, misma que será en presencia de las autoridades correspondientes y en común acuerdo con la Dirección de Administración.

**DECIMA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**. **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración de este acto jurídico, deberá exhibir a **"EL MUNICIPIO"** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de contrato consistente en cheque nominativo, por el importe del **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato incluido el impuesto al valor agregado, expedido a favor del municipio de Cunduacán, con la leyenda **"PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**, cumpliendo en las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables y cumpliendo con los requisitos señalados en la adjudicación.

**DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR"** se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

**DECIMA SEGUNDA. -** Cualquier contravención a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dejará sin efectos al mismo, por lo que dará derecho a **"EL MUNICIPIO"** a dejar sin efecto el pedido.

**DECIMA TERCERA. - "EL MUNICIPIO"** vigilara a través de la **Dirección de Administración**, la entrega del bien (autobús) objeto de este contrato, para la posterior validación de la factura para que se generen el pago correspondiente.



**DECIMA CUARTA.** - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **05 de Mayo de 2023 al 19 de Junio de 2023**, Vigencia durante el cual **"EL PROVEEDOR"** suministrara el bien (autobús), descrito en la cláusula primera de este contrato y de acuerdo a sus condiciones de venta descritas en su propuesta económica.

**DECIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las condiciones para entrega del bien (autobús), objeto de este contrato, se aplicará una pena convencional de DIEZ AL MILLAR sobre el importe total del contrato por cada día de atraso. Se aplicará una sanción de 1% del importe de la prima neta por cada día natural de atraso hasta por tres días; 2% por los siguientes tres días y 3% por los subsecuentes hasta la entrega; el importe total de la sanción no podrá exceder del 10% del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A. y una vez alcanzado este máximo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

**DECIMA SEXTA. - CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

**DECIMA SEPTIMA.** - El presente contrato se elabora en términos generales, siguiendo las bases del acta de adjudicación número **HACU-CAM-LSM-07-PAR-2023**, por lo tanto, cualquier disposición que no haya sido contemplada en la redacción de este contrato, las partes se ajustaran a las particularidades que se establecen como bases para la adjudicación que da origen al presente contrato y a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco,

**DECIMA OCTAVA.** - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a 05 de Mayo de 2023.

**FIRMAS**

**EL PROVEEDOR**

**C. PEDRO LASTRA TRUEBA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**HM DESARROLLADORES INM S.A. DE**  
C.V.

**EL MUNICIPIO**

**L.A. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO**  
APODERADO ESPECIAL LIMITADO Y  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**TESTIGOS**

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**TSU. LEYDI CORDOVA MORALES**  
ENCARGADA DE COMPRAS